

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 488**  
**Carrera de Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación de la**  
**Universidad Adventista**

En base a lo acordado en la octogésima cuarta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 21 de Agosto de 2015, la agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación presentado por la Universidad Adventista; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 84, de fecha 21 de Agosto de 2015 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación de la Universidad Adventista se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 15 de Mayo de 2015, el representante legal de la Universidad Adventista, don Ricardo Adolfo González Astudillo y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la carrera.
3. Que los días 16, 17 y 18 de Junio de 2015 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 14 de Julio de 2015 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.
6. Que con fecha 28 de Julio de 2015, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 84 del 21 de Agosto de 2015.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados**

La carrera cuenta con un perfil de egreso formulado de manera clara, completa y explícita, tanto en las competencias a desarrollar como en las disciplinas asociadas a éstas. Considera los propósitos de la unidad, como también la misión y visión institucionales. Es idóneo para orientar adecuadamente el plan de estudio y considera de manera apropiada las habilidades, conocimientos y actitudes que se esperan del profesional de esta carrera. Para su elaboración se consideraron distintas instancias y estamentos. Asimismo se difunde tanto interna como externamente. Como debilidad se observa que el área de la especialidad no tiene gran relevancia en el perfil de egreso, que sólo se aprecia en dos de los seis objetivos educacionales.

El plan de estudio posee programas de cursos coordinados y coherentes entre sí y de público conocimiento, a su vez, contempla las cuatro áreas de formación requerida por la Comisión Nacional de Acreditación, más una quinta área espiritual. Consta un adecuado sistema de evaluación y ajuste del plan de estudio, el cual se realiza de manera periódica. Se realizó un reforzamiento del área de comunicación en la formación disciplinaria, en el nuevo plan de estudios, abordando una debilidad del proceso de acreditación anterior, lo que permite una actualización integradora de las competencias.

Se observan claros criterios y mecanismos de admisión de alumnos, los que son conocidos por éstos y muestran ser apropiados para alcanzar el título profesional. Asimismo, la actividad de graduación incluye normativas claras. Los mecanismos de evaluación de objetivos de aprendizaje, tanto durante como al finalizar la carrera son adecuados, se observa la existencia de un monitoreo del avance del estudiante en su plan de estudio, lo que se traduce en buenas tasas de retención y titulación oportuna. Cabe señalar que la unidad realiza diagnóstico para ajustar contenidos y estrategias pedagógicas a los conocimientos previos de los alumnos que ingresan a la carrera, a través de un proceso sistematizado que se inicia a partir de un diagnóstico y que incluye instancias remediales y otras. Se observa un definido y adecuado sistema de gestión de los recursos que permite dar curso a las actividades del plan de la unidad.

La unidad realiza seguimiento y análisis de sus procesos de formación, tales como tasas de aprobación, retención y titulación, facilitando la aplicación de acciones remediales que permitan mejorar dichos indicadores. Asimismo realiza seguimiento de sus egresados, utilizando los antecedentes recogidos como fruto de los anteriores procesos para actualizar y perfeccionar los planes y programas de estudio e impulsar diversas actividades de actualización de los egresados.

El criterio de vinculación con el medio se observa en general débil, se evidencia la necesidad de formalización de algunos compromisos a través de la formulación de políticas, la sistematización de actividades y establecimiento de indicadores de desempeño en el ámbito de la vinculación. Aun cuando se observan ciertas acciones de vinculación con el ámbito disciplinario, interdisciplinario y profesional, la carrera no evidencia suficientes acciones de investigación, extensión y servicios. Si bien la unidad se suma a la política de la Facultad, a través de la Dirección de Vinculación con el Medio y Responsabilidad Social Universitaria; no se percibe una articulación clara en esta área.

## **Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación**

La carrera cuenta con una estructura financiera y organizacional adecuada, que le permite alcanzar sus objetivos administrativos, de gestión y de formación de sus estudiantes. La Dirección de la carrera y el personal académico que la acompaña en su conducción, es idóneo, cuenta con las calificaciones adecuadas y tiene experiencia relevante para asegurar un buen funcionamiento, alineado con el quehacer institucional, lo que da garantías de una operación enmarcada por objetivos estratégicos y operativos acordes con la misión declarada.

El cuerpo docente de la carrera es idóneo, cuenta con las calificaciones y experiencia necesarias para asumir a nivel adecuado la formación de profesores. Su contratación, la evaluación de su desempeño docente y su jerarquización se encuentran reguladas. Así como también el perfeccionamiento y desarrollo docente.

En cuanto a la infraestructura, posee instalaciones, recursos necesarios y adecuados para el proceso de enseñanza, apropiados en cantidad y periódicamente actualizados. La infraestructura también contempla salas de clase, talleres y laboratorios, tecnología de información, espacios de esparcimiento, biblioteca y espacios de trabajo, dormitorios en el campus, enfermería, espacios deportivos y de recreación, equipamiento apropiados en número y suficientemente actualizados para satisfacer los propósitos de la carrera, lograr los resultados de aprendizaje esperados y cumplir su proyecto de desarrollo.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación**

La carrera cuenta con una definición manifiesta de sus propósitos, permitiendo establecer metas, objetivos y prioridades, posibles de verificar posteriormente. Estos propósitos son coherentes con la misión y visión institucional. Igualmente, el plan de estudio y sus programas son coherentes con la declaración de estos propósitos. La unidad aplica evaluación de los propósitos y objetivos.

La carrera se encuentra en condiciones de avanzar responsablemente en el cumplimiento de sus propósitos institucionales, proporciona información completa, realista. Se cuenta con reglamentación y normativa adecuada para la orientación de las acciones de la carrera, conforme a los propósitos declarados y entrega variada y actualizada información a sus miembros y usuarios. Existe, a nivel institucional y de la unidad, un cuerpo normativo que regula las funciones, deberes y derechos de los docentes y estudiantes, el que resulta ampliamente conocido y validado por sus usuarios. La unidad resguarda un adecuado equilibrio entre el número de alumnos que ingresa y la cantidad y calidad de recursos disponibles para ellos.

La unidad demuestra capacidad de autorregulación, cuenta con mecanismos institucionales instalados que forman parte de un Sistema de Control y Aseguramiento de la calidad. Sin embargo, el presente proceso de autoevaluación no fue capaz de generar un informe crítico, sino más bien descriptivo, presentando escasa identificación de debilidades y en algunos casos de evidencias. El plan de mejoramiento considera indicadores de logro muy generales y ausencia de metas relacionadas principalmente con el cumplimiento de plazos. Por otra parte, se observa una adecuada participación de los diferentes actores relacionados en el proceso auto evaluativo. A pesar de lo anterior, se observan avances significativos del proceso de acreditación anterior, en lo referente al eje de prácticas y las condiciones de operación, manteniéndose débiles aspectos del informe de autoevaluación y plan de mejoramiento.

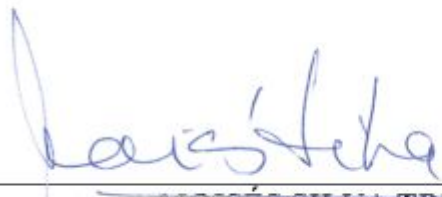

### **SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Lengua

Castellana y Comunicación de la Universidad Adventista **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación de la Universidad Adventista, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Chillán, por un período de cinco (5) años, el que culmina el 21 de Agosto de 2020.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación de la Universidad Adventista, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.

  
  
**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
**Director Académico de AcreditAcción**

  
  
**JOSE MIGUEL RODRIGUEZ SAEZ**  
**Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción**